



RESOLUCIÓN Nº 1.752/26 – M.A.R.S.

Alto Río Senguer, 12 de junio del 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1.199/26, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal citada en el visto, el Honorable Concejo Deliberante refrenda en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaria de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y este Municipio con fecha 1 de abril de 2026.

Que, dicho convenio tiene como objetivo realizar capacitaciones, asistencia técnica y monitoreo ambiental en materia de acuicultura y piscicultura.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES**

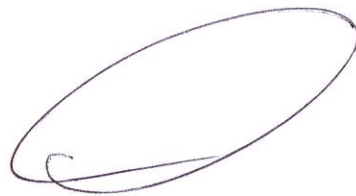
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº1.199/26 dictada bajo acta 953/26 el día 11 de junio de 2026 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.


LOURDES MARABOLI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER




MIGUEL ALEJANDRO MONGILARDI
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut



ORDENANZA N° 1.199/26		TITULO: Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Alto Río Senguer.	
NILDA GARIBAY Presidente HCD MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER		Hoja 1/1	
CONCEJAL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER		Visto: La nota N° 167/26 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se eleva para consideración el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Alto Río Senguer; y	
RICARDO CONTRERAS CONCEJAL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER		Considerando: Que, el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un compromiso de asesoramiento ambiental, capacitación y asistencia técnica en materia de acuicultura, especialmente piscicultura; Que, asimismo contempla el monitoreo ambiental continuo en cauces fluviales, garantizando la sustentabilidad de los proyectos vinculados a dichas actividades dentro del ejido municipal; Que, resulta de interés para esta Municipalidad promover acciones conjuntas con organismos provinciales tendientes al desarrollo sustentable y fortalecimiento de las capacidades técnicas locales; Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante refrendar el citado Convenio.	
Ricardo Contreras Concejál H.C.D Alto Río Senguer, Chubut		POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:	
Mirta Eloina Leyria Concejál H.C.D Alto Río Senguer, Chubut		ORDENANZA:	
Fernando Becerra Concejál H.C.D Alto Río Senguer, Chubut		ARTÍCULO 1º: REFRÉNDASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Alto Río Senguer, suscripto en fecha 1 de abril de 2026, destinado a capacitaciones, asistencia técnica y monitoreo ambiental en materia de acuicultura y piscicultura.	
Juan Silvio Amarilla Concejál H.C.D Alto Río Senguer, Chubut		ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.	
Acta N° 953/26 Fecha 11/06/2026		Promulgada Promulgación Automática Derogada ☒ ☐ ☐ Veto total Veto Parcial ☐ ☐	
Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com			